



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 21 FEB 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 88/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se creó el Cuerpo de Supervisión para la E.G.B. 3., Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S.

Que dicho Cuerpo está conformado por un (1) cargo de Supervisor General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S.; y, un (1) cargo de Supervisor Escolar de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. y un (1) cargo de Secretario Técnico de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. por cada uno de los Departamentos.

Que por el artículo 2° del Decreto Citado en el VISTO se facultó al Ministerio de Educación a realizar la convocatoria, fijar el Cronograma y dictar las normas complementarias necesarias para la cobertura de los cargos enunciados en el Considerando anterior.

Que por lo expuesto se hace necesario la emisión de esta Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703 y Decreto Provincial N° 088/07.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad hoc", a que proceda a la meritación de los docentes que reúnan los requisitos fijados en el Anexo I del Decreto Provincial N° 088/07, respectivamente, para cubrir un (1) cargo de Supervisor General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S.; y, un (1) cargo de Supervisor Escolar de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. y un (1) cargo de Secretario Técnico de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. por cada uno de los Departamentos; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El ofrecimiento de los cargos citados en el artículo que antecede, se efectuará en primer término, y por orden de meritación, a los docentes que ostenten con carácter interino los cargos directivos en el ciclo lectivo 2006, que en cada caso requiere el Anexo I del Decreto Provincial N° 088/07. De no cubrirse tales cargos, se continuará el ofrecimiento, por su orden, con los docentes que ocupen con carácter suplente los cargos directivos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el Cronograma para el procedimiento de cobertura de los cargos citados en el artículo 1°, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad hoc".

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

0239

/07.-

T.R.
del
Sare
A

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

STANG MIRIAM CELESTE  
Jefa Departamento de  
Despacho ME

Prof. MARIA L. CABRERA DE URDAMPILLEU  
Ministro de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

b-8c



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

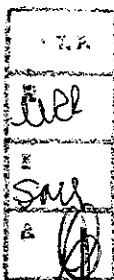
Ministerio de Educación

0239

/07.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

MERITUACIÓN	22/02/07 AL 26/02/07
EXPOSICIÓN DE LISTADOS PROVISORIOS	28/02/07 Y 01/03/07
RECLAMOS Y RECTIFICACIONES	02/03/07 AL 07/03/07
DICTAMEN FINAL	09/03/07
PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS	12/03/07
PERÍODO DE RECLAMOS	A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diez (10) días para Recurso de Reconsideración (art. 127° y ss. de la Ley Provincial 141)</li> <li>- Quince (15) días para Recurso Jerárquico (art. 133° y ss. Ley Provincial 141)</li> </ul>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp

STANG MIRIAM CELESTE  
Jefa Departamento de  
Despacho ME

*M. Cabrera*  
Prof. MARÍA L CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministro de Educación